HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 163

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DE LA RAMPA UBICADA EN LA CALLE PERÚ AL 30, SOBRE LA CALZADA MANO DERECHA EN SENTIDO HACÍA EL RÍO, DE ESTE PARTIDO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

50

San Isidro, 10 de abril de 2026

VISTO:
La necesidad planteada por vecinos y vecinas respecto de la rampa ubicada en la calle Perú al 30, entre Albarello y Av. Santa Fe, sobre la calzada de mano derecha en sentido hacia el río; y

CONSIDERANDO:

Que la accesibilidad en el espacio público constituye un derecho fundamental, especialmente para personas con movilidad reducida, adultos mayores, personas con discapacidad y familias con niños;

Que la rampa mencionada presenta dificultades en su uso cotidiano, ya sea por su estado de conservación, diseño o condiciones de seguridad;

Que vecinos y vecinas de la zona han manifestado su preocupación por los riesgos que implica su utilización, especialmente en horarios de alta circulación;

Que la construcción de un entorno urbano accesible e inclusivo requiere de la escucha activa y la intervención del Estado en articulación con la comunidad;

Que la mejora de la infraestructura peatonal contribuye no solo a la seguridad sino también a una mayor integración y calidad de vida en el barrio;

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de;

COMUNICACIÓN

Artículo 1°:
El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a la evaluación, adecuación y/o reparación de la rampa ubicada en la calle Perú al 30, entre Albarello y Santa Fe, sobre la calzada de mano derecha en sentido hacia el río.

163

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

50

Artículo 2°:
Se solicita que dicha intervención contemple criterios de accesibilidad universal, garantizando condiciones seguras de uso para todas las personas.

Artículo 3°:
Se recomienda que el Municipio articule con vecinos y vecinas del sector a fin de relevar necesidades específicas y priorizar soluciones adecuadas.

Artículo 4°:
Asimismo, se solicita evaluar la señalización correspondiente y mejoras complementarias en el entorno inmediato (iluminación, demarcación, mantenimiento).

Artículo 5°:
De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de O.B.RAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:57
RECIBIDO